REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso Nº 2013-00107.

1. No se tiene en cuenta la renuncia del poder por parte de Laura Sofía González Salazar, por cuanto no se acreditó debidamente la comunicación de la renuncia a su poderdante; téngase en cuenta que en las documentales allegadas no se aprecia el correo completo del destinatario.

2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta días (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal del ejecutado. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 095
Fijado hoy 29 NOV 2021

FG

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario